



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N°* 1068.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 7 de noviembre de 2022

**VISTO:** La Resolución CP/RES. 1208 (2400/22) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por medio de la cual se conforma un grupo de alto nivel para realizar una visita a la República del Perú con el fin de realizar un análisis de la situación en dicho país, en concordancia con la Carta Democrática Interamericana; y la nota del Presidente del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) del 28 de octubre de 2022, en la cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio César Arriola, como miembro del citado grupo de alto nivel; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota SFD-389/22 del 2 de noviembre de 2022, la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SFD/SG/OEA) solicita la confirmación del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Julio César Arriola, como miembro del Grupo de Alto Nivel para realizar una misión en la ciudad de Lima, República del Perú, del 21 al 22 de noviembre de 2022.

Que, es necesaria la provisión de los pasajes y viático correspondientes en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador **Julio César Arriola Ramírez**, con cédula de identidad número 950.456, para realizar una visita del 21 al 22 de noviembre de 2022 a la ciudad de Lima, República del Perú, como miembro del Grupo de Alto Nivel de la OEA que analizará la situación de la República del Perú, en concordancia con la Carta Democrática Interamericana.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Raúl Silvero Silvagni**  
Ministro Sustituto